

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente y sus Delegaciones

Martha Josefina Gómez Gutiérrez

El día 8 de agosto de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el “Acuerdo por el que se establece la denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente” (Prodecon).

El acuerdo de referencia consta de tres puntos, del Primero al Tercero y con tres Transitorios, numerados de igual forma.

La Ley Orgánica de la Prodecon (organismo público descentralizado), tiene como objeto regular la organización y el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a fin de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones, según lo contempla el artículo 1 de dicha Ley.

Conforme al artículo 4 de la ley en comento, los servicios que presta la Procuraduría se otorgarán exclusivamente a petición de la parte interesada, por el Procurador de la Defensa del Contribuyente, por los Delegados Regionales y por el número de asesores jurídicos

suficiente para satisfacer la demanda, debiendo contar mínimamente con un Delegado y el personal jurídico y administrativo necesario por cada Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA).

De acuerdo a lo anterior, el nombramiento de delegados estatales o regionales efectuado por la Titular de la Procuraduría, será aprobado por el Órgano de Gobierno, conforme a lo que establece el artículo 13, fracción VI de la misma Ley Orgánica de la Prodecon. En función del Acuerdo General emitido el 30 de enero de 2012 número PRODECON/A/OP/002/2012, se establecieron sede y circunscripción territorial de 9 Delegaciones Regionales de la Procuraduría.

En virtud de la necesidad de determinar e indicar las denominaciones, sedes y circunscripción territorial de las Delegaciones que prestarán los servicios a cargo de la Procuraduría en todo el territorio nacional, se establecen en este acuerdo los datos de las 31 Delegaciones que prestarán los servicios en el interior de la República, mismas que tendrán su competencia en la entidad federativa a la que correspondan y son las siguientes:

| Delegaciones | | Sede en la ciudad de |
|--------------|---------------------|----------------------|
| 1 | Aguascalientes | Aguascalientes |
| 2 | Baja California | Tijuana |
| 3 | Baja California Sur | La Paz |
| 4 | Campeche | Campeche |
| 5 | Coahuila | Torreón |
| 6 | Colima | Colima |
| 7 | Chiapas | Tuxtla Gutiérrez |
| 8 | Chihuahua | Chihuahua |
| 9 | Durango | Durango |
| 10 | Guanajuato | Celaya |
| 11 | Guerrero | Acapulco |
| 12 | Hidalgo | Pachuca |
| 13 | Jalisco | Guadalajara |
| 14 | Estado de México | Toluca |
| 15 | Michoacán | Morelia |
| 16 | Morelos | Cuernavaca |
| 17 | Nayarit | Tepic |
| 18 | Nuevo León | Monterrey |
| 19 | Oaxaca | Oaxaca |
| 20 | Puebla | Puebla |

| | | |
|----|-----------------|-----------------|
| 21 | Querétaro | Querétaro |
| 22 | Quintana Roo | Cancún |
| 23 | San Luis Potosí | San Luis Potosí |
| 24 | Sinaloa | Culiacán |
| 25 | Sonora | Hermosillo |
| 26 | Tabasco | Villahermosa |
| 27 | Tamaulipas | Tampico |
| 28 | Tlaxcala | Tlaxcala |
| 29 | Veracruz | Veracruz |
| 30 | Yucatán | Mérida |
| 31 | Zacatecas | Zacatecas |

Una vez que hayan sido instaladas todas las Delegaciones de la PRODECON, quedará sin efectos el Acuerdo General PRODECON/A/OP/002/2012 del 30 de enero de 2012. Mientras tanto, las Delegaciones que se encuentran en este momento abiertas, ejercerán su competencia en la circunscripción territorial aplicable (Transitorios del Acuerdo, Segundo y Primero, respectivamente). 

C.P.C., L.A. y M.I. Martha Josefina Gómez Gutiérrez
División de Investigación
de la Facultad de Contaduría y Administración
Universidad Nacional Autónoma de México